

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº641/2025

Ley de fecha 24 de julio de 2025

CARLOS RUDDY DORADO FLORES

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto el, Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente,

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA
"AVENIDA AURELIO ROCA ROCA"**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, en el ejercicio de sus competencias, reconoce la importancia de rendir homenaje a ciudadanos que han dedicado su vida al servicio público, al desarrollo institucional y a la preservación de los valores cívicos y culturales del municipio.

En ese marco, se destaca la trayectoria de Aurelio Roca Roca, quien se desempeñó como Ex Alcalde y Concejel Municipal, así como Presidente del Comité Cívico. Fue un ciudadano ejemplar, líder visionario y servidor incansable de San Ignacio de Velasco, cuya labor dejó una profunda huella en la historia y el desarrollo de la región. Dedicó su vida al fortalecimiento institucional, la defensa de los valores cívicos y la conservación del patrimonio natural y cultural. En su calidad de Presidente Vitalicio del Parque Noel Kempff Mercado, fue un custodio apasionado de este espacio emblemático, impulsando su preservación, desarrollo y proyección como símbolo de identidad y orgullo ignaciano.

En mérito a su invaluable aporte y compromiso con el municipio, corresponde perpetuar su memoria mediante la nominación de una vía pública con su nombre.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 272 consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos en el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 34 parágrafos I establece "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, garantiza en su artículo 16 en su numeral 4 establece en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas, y modificarlas.

En el mismo cuerpo legal en su artículo 16, numeral 29) establece como una competencia del Concejo Municipal la de Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas

vigentes; dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA
“AVENIDA AURELIO ROCA ROCA”**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto denominar una vía pública con el nombre de: “AVENIDA AURELIO ROCA ROCA”, en reconocimiento a su destacada trayectoria y aporte al desarrollo institucional, cívico y cultural del municipio.

Artículo 2. (Ubicación).- La vía pública a ser nominada se encuentra ubicada en la zona Oeste, Barrio 27 de Mayo, nace desde la rotonda de la circunvalación y conecta con la Av. Aurelio Roca, con una longitud de 375,00.- metros.

Artículo 3. (Ejecución).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes, queda encargado de la implementación de la presente Ley, incluyendo la instalación de señalética y la adecuación de registros catastrales, planos urbanos y sistemas de información territorial conforme a la nueva denominación.

Artículo 4.- Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma a los familiares.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. La presente Ley Autónoma Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - De acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la Ley 482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía -SEA, para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

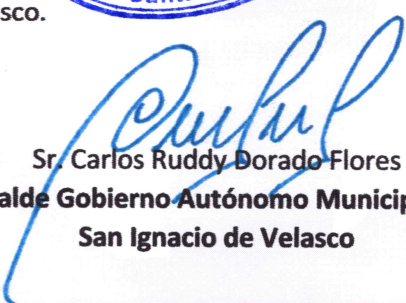
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación y publicación.


Dr. José Marcos Méndez Mattos
Concejal Secretario
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco


Lic. Cristian Méndez Roca
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.


Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de
San Ignacio de Velasco